



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, encontrándose en el presente caso, en firme el auto que decreto la terminación del proceso por pago total de la obligación, y que las medidas cautelares se encuentran levantadas y que además no existe solicitud de embargo de remanente, como da cuenta nota secretarial, y tampoco se verifica en justicia siglo XXI y expediente digital el despacho considera procedente acceder a lo solicitado

Así las cosas, se

DISPONE

PRIMERO: AUTORÍCECE la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación a favor de STELLA MARIA DURAN ESCALONA identificada con CC 26.942.137, los cuales encuentran consignados a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario.



NIT. 800.037.800-8

							Número de Títulos	7	
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor			
424030000781875	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 696.687,00			
424030000781876	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 696.687,00			
424030000781877	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 696.687,00			
424030000781878	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 434.377,00			
424030000781879	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 434.377,00			
424030000781880	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 434.377,00			
424030000781881	8301188123	UNIFIANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2024	NO APLICA	\$ 434.377,00			
Total Valor							\$ 3.827.569,00		

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez